



# EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

REVISTA GENERAL DE ENSEÑANZA.

ORGANO DE TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE INSTRUCCION PUBLICA Y PRIVADA, CONSAGRADO A DEFENDER LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS.

REDACCION Y ADMINISTRACION.  
calle del Olivo, n.º 11, principal.

El MAGISTERIO ESPAÑOL se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30 de cada mes.

Precios de suscripcion.  
MADRID Y PROVINCIAS.

Trimestre.....	15 rs.
Semestre.....	28 id.
Un año.....	54 id.
ULTRAMAR.....	70 rs.
Un año.....	140 id.

COLABORADORES: LOS SRES. CATEDRATICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Mariano Carreras y Gonzalez. Fundador del periódico.	D. José R. de Luanco..... Universidad de Barcelona.
José M. Pionas y Hurtado.. Ex-Director.	José Monasterio..... Escuela de Minas.
Joaquin Chavarrí..... Universidad Central.	Joaquin M. Sanromá..... Id. de Comercio.
Vicente Asnero..... Id. Id.	Luis M. Utor..... Id. Id.
Pedro Mata..... Id. Id.	J. María Llinás..... Id. Normal Central.
S. Moret y Prendergast..... Id. Id.	Francisco de P. Rojas..... Id. Industrial de Barcelona.
Santiago de Olózaga..... Id. Id.	Ramon Lorente..... Id. de Veterinaria Madrid.
G. de la Puerta..... Id. Id.	Manuel M. J. de Galdo..... Instituto del Noviciado.
Lázaro Bardón..... Id. Id.	Manuel Merelo..... Id. Id.
Gerónimo Borao..... Id. de Zaragoza.	Joaquin M. Cardin..... Id. de S. Isidro.
Engelto Alan..... Id. de Valladolid.	Leopoldo Pagasartundua... Escuela de Arquitectura.
José de Sojoza y Llanos..... Id. de Granada.	José Casado de Alisal..... Id. de Pintura y Escultura.
José Laso..... Id. de Salamanca.	

DIRECTOR Emilio Ruiz de Salazar y Usátegui.

SE SUSCRIBE

en la Administracion, calle del Olivo, núm. 11, principal, directamente ó por carta dirigida al Administrador del periódico D. Trifon de Pablo, y en las principales librerías.—En Cuba, el unico autorizado para recibir suscripciones es D. Segundo Sanchez Villarejo, Habana.

El pago será adelantado en sellos de franqueo con carta certificada, letras de fácil cobro ó libranzas del giro mútuo.

## ADVERTENCIA.

Esperamos de la amabilidad de cuantas personas reciben este periódico nos hagan el singular favor; si no piensan suscribirse, de devolverle, para lo cual no hay necesidad de gasto alguno sino entregarle al cartero ó administracion de correos, con la misma faja que lleva, o si se pone otra, indicando el nombre de quien la devuelve.

Consideraremos, por lo tanto, como suscritores á todos los que no devuelvan el periódico:

## SECCION ORGANICA.

### EXTRAÑA

y anómala solucion á los sucesos deplorables de la Facultad de Medicina de Madrid.

Sigue existiendo la justicia como un mito y falsos sus apóstoles, ocultando hipócritamente innobles sentimientos.

Al examinar las reformas y actos gubernativos, hijos bastardos de la más grande de las revoluciones, muere la esperanza halagadora, el ánimo decae, la paciencia se agota, la razon se ofusca por la indignacion, y tristeza y dolor inundan el corazon que noble late, inspirado en las grandes ideas que son cortejo del amor patrio.

En demasía bienaventurados, habíamos dejado al entusiasmo recrearse con la esperanza y el deseo en el sonrosado campo del porvenir; el tiempo nos despierta de nuestro soñar, y ante el espectáculo que se nos representa, cede algun tanto á la crítica enérgica y acriminadora, la tranquila y razonada.

Lo acaecido en la Escuela de Medicina de Madrid, es de interés general para todo el Profesorado, porque le advierte que, á pesar de haberse levantado majestuoso pedestal á la Justicia, se le atacan sus derechos, se atenta á sus legítimos intereses, se le rebaja y

desprestigia, se procede arbitrariamente con absolutas resoluciones, tanto más lastimosas y deplorables, cuanto que se hacen en nombre de las más respetables y sagradas ideas.

Es de advertir, que en la presente cuestion se ha procedido de peor manera que lo hicieron la mayor parte de los gobiernos anteriores, tan justamente censurados, como condenados fuertemente: entonces la hipocresía dirigida por el talento, rompía en mil girones la *honrada toga* del Profesorado, hoy la irreflexion, la aturdida condescendencia á torcidos consejos, arrojan sin aprension alguna de su puesto á personas dignísimas con el látigo que han descubierto de entre los escombros de las antiguas sanedrines, maneado por las bajas pasiones de la envidia, de la ambicion innoble, que se anidaban en el corazon de algunos, donde han gemido comprimidas hasta encontrar eco en la multitud, que, juguete de sus aspiraciones, al mismo tiempo con ellos confundian sus absurdos deseos.

Queremos proceder con rigoroso examen, y es por lo tanto oportuno y conveniente hacer una ligera reseña de lo ocurrido en la escuela de medicina del Colegio de San Carlos, desde que tuvieron lugar los sucesos que deploramos (y de los cuales no hemos querido ocuparnos), hasta que una resolucion del Gobierno ha venido á sancionar, no la conveniencia y el derecho, sino quizás sin advertirlo, á herir profundamente el Profesorado.

Apenas iniciado el triunfo de la revolucion, vino pidiéndose por algunos escolares la separacion de los catedráticos de la facultad de medicina. De tan extraña é imprudente peticion se hicieron eco mas ó menos favorable algunos periódicos, dando todo ello por resultado que se formase una comision para examinar los expedientes de los catedráticos, la cual, por causas no difíciles de investigar, fué disuelta sin desempeñar su cometido, pero no sin haber sido presidida por el señor Ministro, y despues de la dimision y el apartamiento de vocales muy respetables.

Iban debilitándose las extrañas peticiones de los escolares y fué preciso para man-

tener viva la escitacion, que se promovieran reuniones favorecidas por la asistencia de señores extraños al profesorado de la Facultad de Medicina, atacando nada caritativamente, segun nuestras noticias, á algunos dignísimos Catedráticos.—Como término á tan raros acontecimientos, se hizo una manifestacion pública, á la cabeza de la cual figuraban los jefes, que naturalmente debian presumirse rodeados, de la falsa aureola de Redentores de la enseñanza médica, pidiendo el tal meeting la destitucion de los profesores que hemos indicado, escudando la peticion con la cota de la legalidad, para lo cual se alegaba, enmascarando móviles distintos, no ser Catedráticos por oposicion.

En este estado de cosas, los Catedráticos injuriados no podian seguir desempeñando sus obligaciones por estar suspensas las cátedras en la facultad de medicina, y los alumnos juiciosos y aplicados sufrían los perjuicios de situacion tan anómala.

Creimos, no obstante, que la solucion que ahora nos ocupa se hacia esperar hasta estos momentos para dar á la reflexion el espacio y la calma que la corresponden: pero indudablemente no han sido esas las causas por mas que las circunstancias que caracterizaban la rebelion de algunos escolares de medicina lo exigieran, tanto mas, en ocasion en que se hallaba decretada la libertad de enseñanza, quedando los alumnos en la de asistir á las cátedras oficiales ó á las libres que algunos conocidos profesores establecieron, y las cuales no parece que desempeñaron con la puntualidad que exigía un antecedente meritorio para ulteriores deseos, lo cual no hubo de imposibilitarlos de formar parte de los jurados de exámenes, en los cuales solo han quedado cortísimo número de alumnos reprobados.

El hecho, sin embargo, tenia que recibir una solucion, tanto mas delicada, cuanto que no habiendo cundido afortunadamente tan lamentable suceso á ningun otro establecimiento, si se exceptuan hechos aislados en la Escuela de Veterinaria y en la Facultad de Farmacia, mas ó menos motivados, no obs-

tante, era preciso descender al terreno siempre peligroso de las personalidades.

Por último, sobre tales acontecimientos, sobre tan singular asunto, ha caído la suprema y absoluta decisión. Al cabo de tres meses se ha dado la siguiente, que ya tenemos calificada.

Se ha nombrado Decano de la Facultad de Medicina al reputado catedrático y distinguido colaborador de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, Sr. D. Pedro Mata, después de forzosas dimisiones y renunciaciones, motivadas, ya por el temor, ya por completa imposibilidad dentro de las leyes generales de instrucción pública; se han suprimido las clínicas de la Facultad, declarando excedentes á casi todos los catedráticos que las desempeñaban, y encomendando esta importante enseñanza á varios profesores del Hospital; se ha jubilado á otro catedrático ya anciano, colocando en su lugar á uno de los de clínica que quedaban excedentes, y declarando en el mismo sentido á otro para poner en su lugar y conseguir el logro del Sr. Velasco (uno de los profesores libres), en el cuadro de los catedráticos de la Facultad de Medicina.

Tenemos, pues, que censurar la conducta de los peticionarios, y la resolución de los otorgantes.

No es digno del superior carácter de la ciencia que un tumulto sea elegido como medio de lograr deseos injustificados y nada plausibles; no es digno acercarse en son de amenazadora rebelión, á las altas regiones del Gobierno, y exponer con frívolos pretextos peticiones nada decorosas por más que estuvieran alentadas con la benévola y frecuente acogida del señor ministro y la dirección de personas muy conocidas.

Por otra parte, la razón que se ha alegado para pedir la separación de algunos catedráticos, ventajosamente conocidos en la ciencia, y por cuyos servicios han sido llamados en diferentes épocas á formar parte de corporaciones muy distinguidas é importantes, no eran enteramente justas.—Se decía que no eran de oposición, y sin alegar más que esto, sin poder atacar en lo más mínimo su reputación científica y celo por la enseñanza, se prescindía lastimosamente de apreciar que en virtud de la misma ley general de instrucción pública de 1857, hoy en vigor, fueron reconocidos todos los derechos de los catedráticos que entonces estaban en el ejercicio de sus cargos, y que fueron á esos puestos ascendidos, ya por organización especial de otros que antes ocupaban, y para los cuales hicieron su oposición, ya por servicios y trabajos especiales en la ciencia.—Se pretendía, por consiguiente, la separación de algunos catedráticos que lo eran legalmente, puesto que habían verificado las oposiciones que entonces se exigían.—Comprendemos que si la conducta de alguno de ellos le hacía vulnerable; si circunstancias especiales le hubieran he-

cho conseguir un puesto inmerecido, se le hubiera separado no sin oírle antes su defensa y justificación, puesto que á nadie se debe condenar, sin que antes se le permita defenderse.

Tratando incidentalmente la cuestión suscitada de separar todos los catedráticos que no fueran por oposición, asunto que tanto ha llamado la atención pública, debemos hacer ligeramente dos reflexiones que deben pesar en el ánimo de los llamados á satisfacer esos clamores, la mayor parte interesados, algunos pocos hijos del engaño ó de un deseo de legalidad mal entendido.

La ley del año 1857 reconoció los derechos que asistían á los Catedráticos entonces existentes, y otra ley no puede, no debe, sin faltar á los altos principios de la equidad y del derecho, por un efecto retroactivo, remover la base en que se asienta el porvenir de la mayor parte del Profesorado. Es en España defecto muy común; más debe corregirse, porque de lo contrario no puede haber nada estable, y al tiempo que se perjudican derechos respetables, puede muy bien abrirse campo á miras bastardas, satisfaciendo peticiones injustas.

¿Que dirían los Sres. Ministros que actualmente gobiernan ó los que antes han gobernado, si se les digiera que no tenían derecho al haber pasivo, cuando vuelven á la vida privada? ¿Qué un particular á quien después de verificado un contrato se le exigiera, pasado algún tiempo, otras nuevas condiciones? No olvidemos que las leyes crean ciertos derechos, á cuya sombra se levantan intereses que, lejos de perjudicarles, se los debe favorecer.

Exija la ley para en adelante las condiciones que se crean oportunas y debidas; pero no se pretenda introducir peligrosas reformas allí donde el tiempo sancionó, bajo la protección de otra ley, lo que se intenta reformar. ¿Cómo se intenta que después de haber labrado justamente el profesorado su porvenir durante muchos años á favor de las leyes que se le garantizaban, emprenda nuevo camino, próximo ya á terminar su peregrinación?

Prescindiendo ahora que la oposición sea el medio exclusivo y mejor para conocer la aptitud del individuo, diremos que hoy no puede emplearse en personas que han dado prácticamente durante largos años, pruebas más que suficientes, tanto de sus conocimientos científicos como de sus disposiciones para la enseñanza y que gozan hoy de reputación grande y merecida aquí y fuera de España.

Además de lo que anteriormente hemos expuesto ¿no se comprende que no hay posibilidad de formar tribunales capaces de entender y juzgar en los ejercicios de oposición de ciertas asignaturas?—Limitándonos por ahora á la facultad de medicina.—¿Sería fácil encontrar quién aceptara el pues-

to de juez del Sr. D. Pedro Mata, del señor Santero, del Sr. Calvo ó del Sr. Alonso?—Creemos que nó, y de la misma manera opinamos respecto á otras cátedras de otras distintas Facultades: esto prescindiendo de que su elevada posición y su concepto, les permitiese acallar su justo orgullo y ceder á una modestia que fuera digna de un *bienaventurado*.

Aun añadiremos otra observación.—¿Por qué el Profesorado, esa clase de la cual puede asegurarse, como de ninguna otra, que cumple su cometido sin tacha y con un celo difíciles de encontrar en otras, es el blanco de los partidarios de la restauración, y de otras clases no se habla y se prescinde por completo, permitiendo que el polvo del olvido y del favor encubra para no ser nunca castigados tantos hechos que pondrían muy de relieve personajes á quienes se debería arrojar de la sociedad y actos gubernativos dignos de un severo castigo? ¿Atacar al profesorado porque no tiene en su mayor parte influencia alguna política! ¿Porque es débil! Esto no puede tolerarse tranquilamente. Se invoca la *Restauración*, venga en buen hora; pero sea igual para todos y no se eche sobre el Profesorado una mancha que habrá de desprestigiarle y que le rebaja de la poca consideración que se le concedía.—Venga en buen hora y con ella la *cruzada de la ciencia*, y veremos por donde huyen asustados tanto charlatan sin juicio, tantos juicios extraviados y ridículos, ataviados todos con manto de mil colores, como capa de mendigo llena de remiendos, y que visten con afán la mayor parte de los que blasonan de políticos.

Pasemos ahora á la resolución dada por el Gobierno, y claramente advertiremos que se ha prescindido de la mayor ó menor legalidad que asistiera á los catedráticos declarados *excedentes* calificación que no deja de ser chocante, cuando lejos de exceder del número marcado en el cuadro de asignaturas de dicha Facultad, se llama y coloca á otras personas nuevas en la enseñanza, y cuyos frutos en ella pueden ser dudosos.

El señor ministro, en demasía benévolo y condescendiente, recibió repetidas veces las diferentes comisiones de los sublevados estudiantes de medicina, los cuales, olvidando por la suma amabilidad del Sr. Ruiz Zorrilla que otras penosas atenciones llamaban á dicho señor á otros asuntos, quizás abusaron algún tanto hasta dar lugar á cierta orden sobre audiencias en el ministerio de Fomento.

Una solución ha venido después de tres meses á contestar la petición de los alumnos de Medicina, no sabemos si habrán quedado contentos y satisfechos, solo si podemos asegurar que deben haber mediado consideraciones de diversa índole de las que se alegaron en un principio para separar algunos Catedráticos, habiéndose prescindido de la

cuestion de legalidad por la oposicion, puesto que no se ha aplicado igualmente, como habia ocasion de hacerlo mas fundadamente en varios otros profesores del colegio de San Carlos, incluso el Sr. Mata; y ademas el trasladar las clases prácticas de clinicas al Hospital, no era razon para que otros nuevos profesores se encargasen de ellas, siendo asi que en las demas universidades del reino están encomendadas en los mismos hospitales á los catedráticos de la Facultad de Medicina. —¿Habrá influido acaso el saludable rigor y el fallo justiciero y digno en los exámenes en que intervenian dichos catedráticos cumpliendo fielmente su decoroso cometido?

Confesamos que no sabemos en que fundar tal solucion, por demás estraña, puesto que en ninguna razon se apoya de legalidad.—No acertamos á penetrar las altas consideraciones que habrán decidido el ánimo tan enérgico del señor ministro; pero deben ser de mucha importancia cuando el Sr. Mata se ha debido ver obligado á aceptar el puesto de Decano, teniendo que prescindir de cierto compañerismo, tan propio de sus elevados y liberales sentimientos, de su justo renombre, y hasta ha tenido que olvidar que su posición en el profesorado no es mas segura, bajo el punto de vista legal, que la de los señores catedráticos que han quedado escedentes; de otro modo su fama brilla merecidamente al lado de la de los señores mencionados.

A no ser así, del mismo modo que el señor Aguirre, segun tenemos entendido, ha renunciado la cátedra con que ha sido agraciado, lo hubieran hecho no solo el Sr. Mata y los demás profesores que han quedado incólumes, obedeciendo á los nobles sentimientos de compañerismo y de dignidad profesional, sino con mas razon los nuevamente allí colocados por obra y gracia de la voluntad ministerial, y que no podrán fácilmente llenar sus deberes por de pronto, como lo hacian los dignos Catedráticos separados actualmente.

Hasta aquí nuestra tarea: no concluirnos, no obstante, sin increpar fuertemente á todo el Profesorado y especialmente en esta ocasion á los señores profesores interesados: tienen la prensa y no escriben, tienen el derecho de reunion y no hablan..... ¡qué hacen!..... ¡qué piensan!..... tienen miedo, á quien..... ¡Basta de contemporizaciones! defendiendo cada cual su derecho, que al fin la justicia triunfa siempre y las víctimas de hoy en héroes se trasforman á la luz de la justa reparacion.

Medite bien todo el profesorado sobre las resoluciones tomadas en la Facultad de Medicina de Madrid, y no olvide que, hollados una vez todos sus derechos, no hay valla posible que los defienda si se reducen á profundo silencio.

¡Despierta, Magisterio español, del letargo en que los gobiernos anteriores te sumieron!

¡Levántate de la fosa sepulcral en donde te inhumaron hiriendo tu honor y dignidad! ¡Basta de resignacion y de callada paciencia! levantaos dignos, unidos todos, y antes que sucumbir al *derecho de la fuerza*, oponer la *fuerza de vuestro derecho*; renunciad vuestros cargos, sin miedo, que no ha de tardar en llegar el dia en que se os considere, acate y respete como merecis; si no tenéis temor, y el miedo de perder temporalmente vuestra posición actual traba vuestra lengua y os esclaviza, no lanceis tristes quejidos que no pueden ser escuchados por vuestra madre Patria, porque no llegan á su oido sino cuando son la espresion de la dignidad y del decoro.

EMILIO RUIZ DE SALAZAR.

## OFICIAL.

### JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO DE LA ARMADA.

Esta corporacion ha acordado disponer el dia 15 de febrero próximo se dé principio en el Observatorio de Marina de San Fernando á los exámenes de oposicion para cubrir una plaza vacante de cuarto calculador de la seccion de efemérides de dicho Observatorio, dotada con el sueldo de 600 escudos anuales; y fijar el plazo de 20 dias, contados desde la publicacion de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, para que los pretendientes puedan dirigir sus solicitudes al Capitan general del departamento de Cádiz, Subinspector del Observatorio, acompañadas de la partida de bautismo

Las condiciones que deben llenar los que soliciten tomar parte en estos actos, son las siguientes:

- 1.º Haber cumplido el dia que principien las oposiciones 17 años y no exceder de 25.
- 2.º Saber leer perfectamente, escribir con soltura y correccion, gramática castellana, geografía é historia.
- 3.º Saber un curso completo elemental de matemáticas puras.
- 4.º Traducir correctamente por lo menos uno de los idiomas francés ó inglés.
- 5.º No tener defecto ni padecimiento fisico que le impida seguir el orden y marcha de los trabajos de la oficina, á juicio de la Junta de exámen, la que considerará desde luego como caso de exclusion la miopía, la sordera ó cualquiera otro defecto por leve que sea en la vista ó el oido.—Madrid 2 de enero.—Mendez Nuñez.

### ESCUELA NORMAL CENTRAL DE MAESTRAS.

Tribunal de oposiciones á la plaza de Directora de la escuela normal de maestras de Ciudad-Real.

En virtud de orden del Ilmo. Sr. Director general de instruccion pública, se saca á oposicion la plaza de director de la escuela normal de maestras de Ciudad-Real, dotada con 600 escudos anuales y casa-habitacion.

Las aspirantes, para ser admitidas á la oposicion, presentarán ó harán presentar en su nombre en la secretaria de la escuela normal central de maestras, calle del Arco de Santa Maria, núm. 4, en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, los documentos siguientes:

- 1.º Título de maestra superior, ó testimonio legalizado del mismo.
- 2.º Certificado de buena conducta expedido por las autoridades correspondientes.
- 3.º Lista escrita y firmada por la aspirante que exprese circunstanciadamente y por orden de numeracion las labores, tanto de reconocida y comun utilidad como de primor y adorno, que ha de presentar sin concluir y sin lavar ni planchar para continuarlas á presencia del Tribunal. Podrán presentar además las aspirantes los documentos que consideren oportunos para hacer constar sus títulos, servicios y merecimientos

Madrid 4.º de enero de 1869.—El presidente, Jacinto Sarrasi.—El secretario, César de Fguilaz.

### DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA. Ciencias.

Está vacante en el Observatorio astronómico y meteorológico de Madrid una plaza de ayudante, la cual ha de proveerse por oposicion libre en los términos que prescribe el capítulo 6.º del reglamento de 10 de Julio de 1864 que se inserta á continuacion.

Los aspirantes que reunan los requisitos necesarios presentarán en esta direccion general sus solicitudes documentadas en el término improrogable de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*

Madrid 18 de diciembre de 1868.—El director general, Santiago Diego Madrazo.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### DECRETOS.

La nueva organizacion dada á la instruccion pública, organizacion radicalmente liberal, tiende á facilitar la enseñanza en todos sus grados y aplicaciones y por todos los medios posibles, llamando en auxilio de la instruccion popular los elementos de ilustracion del pais y empleando en esta gran empresa civilizadora á todos los que sean capaces de comunicar alguna ciencia á sus semejantes. Por esto una de las primeras disposiciones del Gobierno provisional fué permitir que en los establecimientos públicos pudiesen explicar cualquier asignatura los ciudadanos que quisieran hacerlo.

Esta disposicion es de inmensa trascendencia si se consideran, así los brillantes resultados que ha producido en naciones estrañas, donde está acimatada hace tiempo, como los beneficios que puede proporcionar á nuestra patria.

En las universidades, liceos y gabinetes extranjeros se oyen con frecuencia explicaciones de los principios de la ciencia, de los especialistas, de los hombres que habiendo dedicado toda su vida y sus recursos á estudiar un determinado ramo de conocimientos, dan conferencias públicas sobre puntos importantes, cuya ampliacion no cabe dentro de ninguno de los planes de enseñanza, ni puede formar parte de la organizacion general de las facultades, que preparan á los alumnos para el ejercicio de una profesion.

En otros sitios donde existen ilustradas asociaciones populares se oyen tambien explicaciones sencillimas, puestas al alcance del niño y del obrero, que contribuyen á propagar los conocimientos elementales, necesarios á todo ciudadano en una sociedad culta y que no se adquieren en las escuelas de primeras letras, porque exigen para ser comprendidos alguna esperiencia del mundo y un desarrollo intelectual y fisico que no se tiene en la primera edad. Francia é Inglaterra nos han dado notables ejemplos de lo primero, habiéndose visto acudir de todas partes hombres estudiosos á oír una conferencia y comunicarse esta por telégrafo, imprimiéndose en distintos pueblos á la vez.

Alemania es digna de imitacion en lo segundo.

Allí los ministros de las diversas religiones, los mas afamados catedráticos, los hombres mas eminentes en la politica se honran asistiendo á las asociaciones populares á explicar sencillimas nociones de la ciencia ó arte que profesan, y crean cátedras en las ciudades y en las aldeas con el único objeto de instruir á los ciudadanos, que ni pueden dedicarse á estudios serios y reglamentados, ni recibir una educacion científica y literaria, que no esté despojada de la aridez didáctica, y que no se les presente como grato alimento del espíritu, como descanso del trabajo fisico, como verdadero entretenimiento moral é intelectual. Seria imposible determinar el número de asignaturas, si así quieren llamarse, que constituyen esa gran enseñanza popular, que subdivide útilmente los conocimientos humanos y desciende á ilustrar al obrero y al aldeano sobre todos los actos de la vida y sobre cuanto tiene relacion con las ciencias, las artes, y el oficio y la profesion de cada uno.

Desgraciadamente en España carecemos de ambos medios de generalizacion de la ciencia: aquí ha vivido sola y aislada la enseñanza oficial, la ciencia rigurosa y severa dedicada esclusivamente á los hombres que siguen una carrera y consagran su vida á estudios, muchas veces estériles, y cuando mas, beneficiosos únicamente al individuo.

El ministro que suscribe cree de absoluta necesidad variar el modo de ser de la enseñanza en España; disipar

la oposicion de los hombres rutinarios que se asustan ante un nuevo espíritu de libertad científica, llamándole anarquía intelectual; destruir el orgullo de la ciencia oficial que teme hacerse popular y romper la barrera que hasta ahora ha impedido á todos los ciudadanos cultivar su entendimiento. Para esta obra, digna de nuestra revolucion, no es suficiente la enseñanza que da el Estado, como no lo ha sido en ningun pais de Europa; se necesita el auxilio de los hombres ilustrados, de los buenos patriotas, que á consecuencia de la viciosa organizacion de nuestra patria han vivido hasta aqui aislados del pueblo.

El ministro se lisonjea de que las nuevas disposiciones relativas á instruccion pública han de contribuir eficazmente á cambiar este carácter de la ciencia española, haciéndola poderoso instrumento no solo de grandes descubrimientos y de elevadas teorías, sino de un progreso moral é intelectual que llegue hasta eso, que con injusto desprecio, han llamado los enemigos de la libertad últimas capas sociales: tiene la satisfaccion de esperarlo así al observar la verdadera avidez con que han acudido los artesanos á las nuevas cátedras populares del Conservatorio de Artes y al haber visto con qué buen deseo se han prestado á explicar estas cátedras, desdeñadas hasta ahora en España, profesores de facultad, catedráticos de término, hombres eminentes que han dado al obrar así una gran prueba de patriotismo.

El ministro de Fomento cree que la excesiva reglamentacion de la enseñanza, no solo se opone á la verdadera libertad, sino que produce los tristísimos efectos de atonía y raquitismo intelectual que pueden observarse en todos los paises en que Gobiernos recelosos han pretendido dirigir, educar y enseñar á las inteligencias con la inflexible simetria con que enseña la disciplina militar el ejercicio de las armas. Las disposiciones que ha creído dictar y siguen á continuacion, tratan solamente de las relaciones que han de existir entre los alumnos, os profesores libres y los establecimientos públicos, porque al Gobierno incumbe sin duda alguna la determinacion de estas relaciones. Estas cátedras, y otras que con indole muy distinta existen en Alemania, y se han de introducir en España como un nuevo elemento de profesorado oficial, serán ciertamente una garantía de la libertad científica y una base de indudable progreso.

Atendiendo á lo espuesto, y en uso de las facultades que me competen como individuo del Gobierno provisional y ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los claustros de las facultades, institutos y escuelas especiales, que dependan de la direccion general de instruccion pública, concederán ó negarán el permiso necesario á los que necesiten abrir cátedras de cualquier género en los establecimientos de la nacion que estén bajo su dependencia.

Art. 2.º El rector ó director comunicará al interesado la resolucion del claustro.

Art. 3.º No se exigirá título académico de ninguna especie á los que soliciten estos permisos, sea cualquiera la materia sobre que hayan de recaer las esplicaciones.

Art. 4.º El claustro concederá ó negará tambien el permiso para dar conferencias en que se elija retribucion á la entrada ó cursos en que se establezca algun estipendio.

Art. 5.º No se concederá permiso á los profesores de la enseñanza oficial para llevar retribucion alguna en las clases libres, dentro del mismo establecimiento en que sean profesores.

Art. 6.º Los decanos ó directores, oyendo al claustro, facilitarán, cuando lo crean indispensable, los medios materiales de enseñanza de que disponga el establecimiento de su cargo á los que espiquen en él con arreglo á lo dispuesto en los artículos anteriores; pero tomarán las precauciones que crean necesarias para exigir la responsabilidad de los deterioros que padezcan los instrumentos.

Art. 7.º Si el presupuesto dedicado al material de cada establecimiento lo permite, podrán ser de su cargo los gastos que ocasionen las enseñanzas libres en práctica experimental de las diferentes asignaturas, ó en luz si las esplicaciones tuvieren lugar durante las horas de la noche.

Art. 8.º En el caso de que los establecimientos no dispongan de fondos para estas enseñanzas, los gastos

que ocasionen correrán de cuenta del que haya solicitado el permiso para explicar.

Art. 9.º Siempre que no se perjudique el buen servicio de las cátedras oficiales, los dependientes y mozos tienen obligacion de prestar su ayuda á los profesores de enseñanza libre.

Art. 10. Cada profesor pueda dar á sus esplicaciones la estension que juzgue oportuna; pero debe fijar de antemano los dias y horas de las lecciones, debiendo consultar con el jefe del establecimiento cualquier variacion que quiera hacer.

Art. 11. Los alumnos de enseñanza libre que hayan estudiado asignaturas no comprendidas en el cuadro general de la enseñanza oficial, podrán solicitar exámen al fin de curso.

Art. 12. El rector nombrará un Tribunal especial para estos exámenes, del cual formará parte el profesor de la asignatura.

Art. 13. Los exámenes se verificarán en la misma forma que los de las asignaturas de los cursos académicos.

Art. 14. Los secretarios de los respectivos establecimientos expedirán las certificaciones de exámen que soliciten los interesados, espresando en ellas las calificaciones obtenidas.

Art. 15. Los alumnos de enseñanza libre que falten al orden en las cátedras ó dentro de los establecimientos, serán juzgados con arreglo á lo que disponga para cada caso el reglamento del establecimiento y el código penal.

Art. 16. En el caso de repetirse los desordenes en una de estas clases, ó por otras causas justas, el claustro respectivo podrá retirar el permiso concedido y cerrar la cátedra.

Art. 17. Los profesores de enseñanza libre estarán sujetos á la autoridad del decano ó director dentro del establecimiento en donde den su enseñanza.

Art. 18. Los directores ó decanos darán parte al director de Instruccion pública de las concesiones de enseñanza libre.

Madrid 26 de Diciembre de 1868.—El ministro de Fomento.—Manuel Ruiz Zorrilla.

## SECCION DE NOTICIAS.

Las clínicas oficiales del colegio de San Carlos han sido suprimidas, y para desempeñar estas clases prácticas, en el hospital general, donde se trasladan, han sido nombrados D. Bonifacio Blanco, D. Ramon Capdevila, D. Toribio Guallar y D. Marceliano Gomez Penco.

Con motivo de la reforma llevada á cabo en el colegio de medicina de Madrid, ha sido nombrado decano de dicha facultad el Sr. D. Pedro Mata, antiguo catedrático de la misma, que seguirá explicando la clase de medicina legal y toxicología. Los catedráticos nombrados con motivo de este arreglo, son los señores siguientes:

D. Manuel Aguirre, clínica de obstetricia y enfermedades de mujeres y niños.  
D. Rafael Martinez y Molina, anatomía descriptiva y general, primer curso.

D. Juan Castelló y Tajel, anatomía descriptiva y general, segundo curso

D. Teodoro Yañez, fisiología.  
D. Santiago Gonzalez Encinas, patología quirúrgica.

D. Benito Amado Salazar, terapéutica y materia médica.

D. Rafael Saura, obstetricia, y especialidad de la mujer y los niños.

D. Rafael Seco, patología general con clínica y anatomía patológica.

D. Gabriel Usera, historia de la medicina.

D. Patricio Salazar, higiene pública y privada.

D. Pedro Gonzalez Velasco, anatomía quirúrgica, operaciones, apósitos y vendajes.

Y con motivo del mismo arreglo han sido declarados excedentes D. Manuel Soler, D. Tomás Santero, D. Francisco Alonso y Rubio, D. José Calvo y Martin y jubilado, D. José Maria Lopez.

Tenemos entendido que el Sr. D. Manuel Aguirre, nombrado para la cátedra de obstetricia y enfermedades de mujeres y niños que tan digna como sabiamente desempeñaba el Sr. Alonso y Rubio, ha renunciado dicho cargo, teniendo la nobleza de alma de

anunciárselo personalmente al Sr. Alonso, manifestándole que originaba su proceder la creencia de que dicha cátedra no podia ser ocupada fácilmente ni habia de ser desempeñada con el notable acierto con que lo hacia su verdadero catedrático.

## SECCION BIOGRAFICA.

La Química usual aplicada á la agricultura y á las artes, por el doctor Stöckhardt, doctor en farmacia, y ayudante de dicha facultad, en la universidad de Madrid.—Un tomo de mas de 600 páginas con láminas.

Con notable acierto traducida, ha aparecido una obra digna de llamar la atencion, y que, ventajosamente conocida en el extranjero, ocupa un lugar preferente por su indole especial: sin salir de las modestas pretensiones de un tratado puramente elemental, se hace sumamente apreciable, por su lenguaje sencillo, y sus experimentos y aplicaciones destinados á popularizar la ciencia Química. de la cual tanto se espera, que tan provechosa por lo mismo ha sido ya en el corto número de años que lleva de estudio, serio, metódico y ordenado.

La disposicion de la obra está bien entendida: como tratado de Química general, se divide en dos partes: química inorgánica y química orgánica, dando mas importancia á la primera, en la cual, despues de unas nociones de Física, trata el estudio de los metaloides, presentando experiencias y ejemplos vulgares y fáciles, que dan conocimiento exacto de los elementos de la Química.

Despues de la descripcion de los metales, pasa á la de ácidos, y finalmente se ocupa de los metales estudiando primeramente los alcalinos y considerando al arsénico como metal, siguiendo las ideas de Berzelius.

En la química orgánica se ocupa de la nutricion de los vegetales de las féculas, sustancias grasas, jabones etc., sin dejar de dar exacta noticia de los demas puntos de esta parte de la ciencia como de la química animal.

Una de las circunstancias mas apreciables de la obra es el resumen que contiene la terminacion de cada tratado, pues en él se fija la atencion en los puntos mas culminantes y facilita extraordinariamente su estudio.

La obra vá adornada de muy buenos grabados, que son los mismos de la última edicion francesa, los cuales completan esta obra que está llamada á lograr igual éxito que el que ha tenido en otras Naciones.

Damos la enhorabuena al incansable y estudioso Ayudante del Colegio de Farmacia de Madrid, estimulándole continúe por el mismo camino, que por solitario que se encuentre en España no por eso ha de dejar de conducir á la prosperidad y á los goces que pertenecen exclusivamente al estudio.

## CORRESPONDENCIA DE EL MAGISTERIO.

Sr. D. J. C. y C.—Universidad Central.—Facultad de farmacia.—Nos extraña no haber recibido aun contestacion, la esperamos pronto de su amabilidad.

Sr. D. J. A. de A.—Idem.—Facultad de derecho.—Idem id.

Sr. D. A. M.—Idem.—Instituto del Noviciado.—Idem id.

Sr. D. A. de la C.—Idem.—Idem de San Isidro.—Idem id.

Sr. D. F. de M.—Idem.—Escuela de pintura.—Idem id.

Sr. D. E. A. M.—Cabezon.—Se le remitirá y esperamos que V. cumpla. Se hablará de la triste situacion que V. describe.

Sr. D. J. J. D.—Cuenca.—Queda V. servido.

Sr. D. D. T.—Oviedo.—Muchas gracias por todo, nos ocuparemos de su obra, aceptamos sus ofrecimientos, contestaremos mas despacio.

Sr. D. A. P.—Vitoria.—Quedamos agradecidísimos y contestaremos á V. otro día.

S. D. P. A.—Castellon.—Aguardamos el resultado, esperamos será muy bueno.

Sr. D. M. L.—Huesca.—Muchas gracias por todo, esperamos con impaciencia algun articulo, quedamos agradecidos á sus buenos deseos.

Sr. D. J. L.—Orense.—Nos ocuparemos mas despacio de su asunto.

Sr. D. D. F. A.—Medina de Pomar.—Hace V. mal el no volver á su cátedra tan legítimamente ganada, tambien hemos recibido su dos cartas.

Sr. D. C. B.—Huesca.—Muchas gracias por todo, nos ocuparemos de su trabajo; hemos recibido el aviso de la Publicidad.

## ANUNCIO.

LA QUIMICA USUAL, aplicada á la agricultura y á las artes, por el doctor Stöckhardt profesor de química de la real academia agronómica y forestal de Thaurand; traducida del francés por D. Joaquín Olmedilla y Puiz, doctor en farmacia, ayudante de esta facultad (por oposicion) en la universidad central y premiado por la misma, secretario primero del colegio de farmacéuticos de Madrid, é individuo de varias corporaciones científicas.

Se vende al precio de 50 rs. en la Administracion del Restaurador Farmacéutico, plazuela de Prim, núm. 1, y en las librerías de Bailly-Bailliere, Poupert y Durán.

MADRID:—1869.

Imprenta de Anastasio Moreno  
San Marcos, 33.